



MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO NO. 00006417 DE 2025, CELBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA Y KAROLINE CONTRERAS MONROY

NUMERO DE CONTRATO	00006417
CONTRATISTA	KAROLINE CONTRERAS MONROY
IDENTIFICACION	C.C. 37,276,248
OBJETO	2025R-1075 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL FORTALECIMIENTO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y COORDINACION DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4.000.000,00)
VALOR AJUSTADO	CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4.000.000,00)
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
PLAZO AJUSTADO	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	02 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En San José de Cúcuta, el dos (02) de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes personas: El Doctor BIERMAN SUAREZ MARTINEZ en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría General y KAROLINE CONTRERAS MONROY en calidad de contratista, con el fin modificar el plazo y el valor del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: 2025R-1075 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL FORTALECIMIENTO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y COORDINACION DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.

Así las cosas, se enuncia lo siguiente:

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de General suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 00006417 del veinte y nueve (29) de noviembre de 2025 con KAROLINE CONTRERAS MONROY.

Que el contrato No. 00006417 de 2025 fue suscrito el (29) de noviembre de 2025, tal y como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II quedó firmado el 02 de diciembre del 2025.

Que el valor inicial del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4.000.000,00).

Que el plazo inicial del contrato es de UN (1) MES. Que para este contrato el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP asignado es el 00007102 del 30 de octubre de 2025.

Que debido a las circunstancias derivadas del proceso de, afiliación a la ARL y aprobación de garantías se realizó el día 01 de diciembre del 2025 para su formalización jurídica, que extendieron el tiempo inicialmente previsto para la suscripción y posterior inicio de ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, la fecha estimada para el inicio del contrato sufrió una variación frente a la planeación inicial, lo cual obliga a realizar un ajuste en el plazo de ejecución con el fin de armonizar la duración real del contrato con las



disponibilidades presupuestales vigentes, sin superar la vigencia actual, manteniendo la capacidad operativa requerida para su cumplimiento. Esta modificación no obedece a causas imputables al contratista, sino a los tiempos propios del perfeccionamiento administrativo necesarios para asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programa de la SECRETARIA GENERAL se requiere la modificación del plazo de ejecución del presente contrato.

Que, atendiendo al principio de autonomía de la voluntad y de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece, "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos..."

Que la SECRETARIA GENERAL, el supervisor del contrato y la contratista **KAROLINE CONTRERAS MONROY** consideran viable la celebración de una modificación al plazo de ejecución.

Que con base en lo anterior, se modifican las cláusula tercera y quinta del contrato No. 00006417 de 2025, la cuales quedarán de la siguiente manera:

Que, en consideración a lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDAN

CLÁUSULA TERCERA - Valor del Contrato y Forma de Pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$ 4.000.000,00) el valor se entiende firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, impuestos y costos relacionado con el presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato en instalamentos mensuales a razón de UN (1) PAGO DE CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$4,000,000.00) o proporcionalmente cumplidos los 30 días, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: (I) Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato; (II) Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; (III) Informe del Supervisor del contrato y (IV) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera completa, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor al que se refiere la presente clausula será cancelada mediante transferencia electrónica, que el MUNICIPIO DE CÚCUTA realizará a la cuenta perteneciente a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad bancaria. En caso de que EL CONTRATISTA cambie de cuenta, deberá presentar a la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE CÚCUTA la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad.



CLÁUSULA QUINTA – Plazo: El plazo de ejecución del presente Contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

Para constancia se firma en la plataforma transaccional SECOP II.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL

KAROLINE CONTRERAS MONROY
Contratista

Proyectó: Jose Javier Rivera Torres – Estructura Jurídica